

Valga p. el año de 1813.

en cumplimiento de lo que se sup^{ta} Expedido
en esta Real Cédula = Acordaron: Se intimó
al Citado D. C^{no}. Gabriel, ponga a dispo-
sición de el Ayuntamiento el Ex^{to} paradero Animo;
Que p. el Alcaide Ramon Redondo, se
tase en toda forma y q. ymmediatam. se
saque ámbos para que se venda al mejor
postor aplicandose su ym^{te} a la experiencia
p. caí que se libren Certificados de este acuerdo
alos N. A^{ca}. ó qualquiera uellos para que
formen Exp^{tes} s^{ta} b. en^{te} por Cabeza
Asimismo acordaron que no ha^{ya} Compa-
reido Postor halg. al ábato. y Dios vel
Aguada. ni á el el Tavor, se public^{te} por
vando, que el que quisiere vender qualq.
porcion de la prim^a Especie lo haga presen-
te á el Ayuntamiento. Requiriendo la porcion q.
quiera poner en v^{ta} lo que se le oforará
apartando los medios conduc^{tes}, para evitar
fraud. pagando el vendedor y por menor
ocho m^{rs} por cada quaxillo siendo seu
propia Cochera; pero si lo condujera a fuerza
pagará los D^{os} q. estan anegados: Ten
quanto á la seg^{da} se public^{te} higuad^{te} que
el que quiera hacer Requir^{ta} compareca y
se le admitirá siendo aguelado pagand
quatro m^{rs} p. cada libra por b^{ta} u^{ta}